

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-005

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto del 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que el artículo 7 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes , indica lo siguiente: *“Son atribuciones del Tribunal Electoral de UArtes: a) Organizar y vigilar la realización de las elecciones de autoridades y de representantes académicos, estudiantiles, servidores y trabajadores a los órganos de cogobierno correspondientes; (...) i) Resolver sobre convocatorias de los procesos electorales; j) Elaborar y aprobar Instructivos para normar aspectos particulares de los procesos electorarios, que no contravengan el presente Reglamento de Elecciones; (...) l) Informar al/la Rector(a) sobre las convocatorias a elecciones.”;*
- Que el artículo 10 del mismo Reglamento indica lo siguiente: *“La elección de Rector(a) y Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrados e Investigación en Artes de la Universidad de las Artes se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de todos los académicos titulares, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera y de los servidores y trabajadores de carrera o contrato indefinido de trabajo con la UArtes, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico, el Estatuto de la UArtes y demás reglamentación interna”;*
- Que artículo 64 de la normativa ibidem, señala que: *“Del Voto a Distancia. - Los académicos titulares y personal administrativo o de servicio de la UArtes que se encuentren en el exterior con licencia para realizar actividades académicas, de investigación o de gestión; o, con permiso otorgado por la máxima autoridad de la UArtes por año sabático, o licencia por maternidad, paternidad o enfermedad y los estudiantes que se encuentren en el exterior realizando actividades académicas o de investigación con filiación de la UArtes, podrán ejercer el voto por medios electrónicos, hasta con tres (3) días de anticipación a la fecha y hora de finalización del sufragio (hora de Guayaquil).*

*La Dirección de Tecnología en conjunto con la Secretaría Administrativa determinará el mecanismo apropiado para receptor el voto a distancia, que permita que el elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta.”;*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Facultar a Cristian Villavicencio en su calidad de docente titular de la Universidad de las Artes, quien se encuentra con licencia aprobada por la misma institución, para que ejerza su derecho al voto por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones en razón de su residencia temporal actual.

**Artículo Segundo.** – La votación del docente Cristian Villavicencio será coordinado con el Juan Carlos Escudero, Secretario del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, en el que elegirá vía correo electrónico a las dignidades y autoridades en el proceso de elecciones de la universidad. Adicionalmente, se realizará una sesión vía plataforma Zoom entre el docente y el Secretario con el fin de ratificar el contenido de la votación enviada por correo electrónico.

**Artículo Tercero.** – Notificar al docente Cristian Villavicencio sobre el contenido de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión a la Universidad de las Artes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

**Dr. Rubén Riera**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Abg. Juan Carlos Escudero  
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES